

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

En ese orden de ideas la entidad ha efectuado una serie de mejoras y adecuaciones en sus instalaciones tendientes a adecuarlas a las exigencias que demandan los protocolos de la ONAC en desarrollo de las Normas Técnicas respectivas como lo es el caso de la NTC-ISO 17020. Entre las actuaciones adelantadas esta la contratación del CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL CEDAC LTDA.

No obstante que el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. “CEDAC”, por expresa disposición del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 no está sometida a la Ley 80 de 1993, no es menos cierto que la entidad pública en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, define que : “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”.

Por lo cual, revisada la planta de personal del CEDAC LTDA., se pudo constatar que no se cuenta con personal especializado a fin de efectuar el seguimiento técnico sobre el cumplimiento del contrato celebrado cuyo objeto es el CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL CEDAC LTDA., en el entendido que el mismo supone conocimiento especializado en la materia.

Teniendo en cuenta que es necesario hacer la vigilancia técnica sobre el cumplimiento del contrato cuyo objeto es el CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL CEDAC LTDA., debido a que dentro del Proyecto de Inversión Vigencia 2021, hace referencia a este requisito, pues al realizar los respectivos análisis técnicos y financieros se determinó que, para dar cumplimiento con la visión y cumplir con la política de calidad de nuestra entidad, se refleja la necesidad de la construcción del archivo general e histórico, pues con este proceso la entidad mejora la infraestructura para el cuidado y resguardo de la información, brindando así instalaciones óptimas para la persona del talento humano; por esta razón se requiere un profesional que realice el objeto a contratar, pues la entidad no cuenta con personal suficiente y adecuado para cumplir tal objeto.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** INTERVENTORIA DEL CONTRATO REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL CEDAC LTDA.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR: Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

3.1. PERFIL:

- 1) Tener título Profesional de Ingeniería, Arquitectura y afines.
- 2) Experiencia en el objeto a desarrollar por medio de Contratos o Certificaciones.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- 2) Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- 3) Mantener en contacto a las partes del contrato.
- 4) Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- 5) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- 6) Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.
- 7) Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de bienes y servicios, cuando estos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- 8) Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran. (Actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final)
- 9) Informar a la Entidad de hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como hechos punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad desarrolle las actividades correspondientes.
- 10) Informar a la Entidad cuando se presente incumplimiento contractual, así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

5. ESTUDIOS Y DISEÑOS: No aplica para el presente proceso.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO: La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000).

7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma mensual de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000), por lo cual se estima un valor total de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000), para la duración del contrato, con cargo al rubro D.24.99.061 SEDE CONSTRUIDA Y DOTADA.
8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Tres (03) pagos mensuales, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000). Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas y anexos durante el periodo determinado.
- Nota:** El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.
9. **PLAZO:** La duración del contrato es de **TRES (03) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**
10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.
11. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal C, que define que "Los contratos de prestación de servicios profesionales, cuya naturaleza es eminentemente intelectual y que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados o experiencia específica en determinado tema y cuyo objeto se basa en desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Aplica para el contrato de interventoría".
12. **CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.
13. **ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	

14. **GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Deberá estar vigente desde la firma del contrato y hasta la liquidación del mismo (la liquidación esta estipulada en cuatro (04) meses después de la terminación del contrato)
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO PRESTADO	El diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Deberá estar vigente desde la firma del contrato y hasta la liquidación del mismo (la liquidación esta estipulada en cuatro (04) meses después de la terminación del contrato)

15. **SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la supervisión por medio de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, DIRECTOR TÉCNICO del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. **AUTORIZACIONES:** No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 14 de mayo de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA
 DIRECTOR TÉCNICO

Proyectado por: Zully Carvajal
 Contratista

Revisó: Carolina Contreras
 Contratista